

SELLO CUARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

que a la Villa de Zehégui, Casuma la Jurisdic^{ion} or
 dinaria y continue su estrancia y determine las causas
 pendientes que de lo de determinar el S^{er} D^o Juan
 Ant^o Lopez de Navarona obrando en todo conforme
 a lo que se ha visto en el expediente para que
 se van los oficios y empleos de Alcaldes ordinarios
 de su mayor estado en esta Villa a que desinsegu
 ridad y se les para este presente año y no abiendo para
 el efecto de el partido a hacer la insinuacion para dicho
 oficio, y a la saca y se les para en su mayor
 caso con ni e fexar dicho Alcaldes la Jurisdic^{ion}
 de tales estrancia con del Consejo y por lo respectivo
 a la disputa, de D^o Alonso Carrero Muñoz y D^o A^l
 Lopez se fize el Informe que pide el S^{er} Fiscal so
 bre el comparendo que manda el Consejo de Navarra
 en el año de setecientos y treinta y cinco Madrid y octubre
 diez y nueve de mill setecientos y nueve de en
 cuan^{do} Madrid se dio a D^o al Duque de Sarracena
 presidente del dho^{no} Consejo y se hizo el nom
 bram^{to} sig^{te} = Nombró al S^{er} D^o Juan ordónes de
 los d^{os} a los d^{os} Consejo en esta parte para que pase
 a la Villa de Zehégui, Casuma la Jurisdic^{ion} or
 dinaria y continue su estrancia y determine las cau
 sas pendientes y de lo de determinar el S^{er} D^o
 Juan Antonio Lopez de Navarona y la se fize
 antecedente que abiendo visto que se iban los
 empleos de Alcaldes ordinarios de su mayor estado
 en esta Villa a que desinseguridad y se les para

